

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO FPT-049-2013,
CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS
ARQUITECTONICOS Y OBTENCION DE LICENCIA Y PERMISOS PARA LA
CONSTRUCCION DE LA "ALAMEDA DE LAS NIEVES" EN EL MUNICIPIO
DE GIRON – SANTANDER.**

**A.- Recibidas de CARLOS ARTURO VARON VARGAS el 9 de septiembre
vía Mail.**

1. Observación:

De acuerdo al asunto de la referencia me permito solicitar a ustedes se sirvan dar aclaraciones a las siguientes observaciones:

1. **Según numeral 5.1.2 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE:** Se debe acreditar máximo tres (3) contratos de consultoría de estudios y diseños, en donde su objeto o alcance contenga espacio público, urbanismo, senderos, malecones, alamedas, plazoletas ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Con el debido respeto, solicito se estudie la posibilidad de modificar la experiencia a acreditar así:

Se debe acreditar máximo tres (3) contratos de consultoría de estudios y diseños, en donde su objeto o alcance o entregables de los estudios contenga espacio público y/o urbanismo y/o senderos, y/o malecones, y/o alamedas y/o plazoletas ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La anterior observación se hace basada en que no todos los contratos contienen todos los alcances.

Respuesta:

2. La entidad de acuerdo con las condiciones particulares publicadas, está de acuerdo con la observación solicitada, dado que este fue el fin inicial del proceso, por lo tanto quedaría redactada en la siguiente forma, y publicada mediante adenda. **"5.1.2 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE:** Se debe acreditar máximo tres (3) contratos de consultoría de estudios y diseños, en donde su objeto o alcance contenga espacio público, urbanismo, senderos, malecones, alamedas **y/o** plazoletas ejecutados y terminados en los últimos

ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso". Se pueden presentar diferentes certificaciones con cualquier actividad mencionada.

Observación:

3. **Según numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de la experiencia específica, el proponente deberá presentar mínimo dos (2) máximo tres (3) contratos de consultoría, terminados en estudios y diseños en donde sus objetos o alcances se tengan.

- Diseño de paisajismo y urbanismo
- Diseño y estabilidad de taludes

Solicito respetuosamente, que las certificaciones sean más generales, pues cuando se da inicio a un contrato de consultoría que incluya paisajismo o urbanismo, en la medida que se avanza en dichos estudios y si se requiere hacer diseño de estabilidad de taludes de acuerdo a la topografía encontrada, se debe ejecutar.

Es por ello que solicitamos tener en cuenta las actas de entrega o la experiencia en las certificaciones expedidas por el contrato. No debe ser excluyente limitándose a que el contrato en el objeto o el alcance tengan una labor específica.

Adicionalmente se pregunta si alguna de las certificaciones suministradas como habilitantes son aceptadas como experiencia específica.

Respuesta:

La entidad en sus Términos de Referencia es muy clara al decir en el Numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA en inciso "Las actividades solicitadas se pueden demostrar en un solo contrato o individualmente. La experiencia específica se puede acreditar con los mismos contratos de la experiencia general. La acreditación de la experiencia específica se debe realizar de la misma manera como se hace para la experiencia general, a saber: "

En el Numeral 5.1.2 EXPERIENCIA GENERAL: HABILITANTE, que en uno de sus incisos, se refiere así: "Las certificaciones o los contratos y actas de liquidación que acrediten la experiencia General deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social etc.

Las certificaciones son para demostrar la experiencia específica

Según numeral 5.2.2 FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO. Según este numeral se solicita al personal colaborador lo siguiente:

- **DIRECTOR DE LA CONTULTORIA:** Experiencia específica mínima solicitada: Experiencia específica de 18 meses como director de consultoría en proyectos de diseños de alamedas o senderos o plazoletas o miradores o malecones.

Se solicita no ser tan excluyentes en este ítem, y tener en cuenta la experiencia general que como director de consultoría adquiere un profesional no necesariamente debe ser tan específico en unos proyectos aquí solicitados. Debe ser más amplia y general.

Adicionalmente 18 meses como director de proyectos de un de un diseño específico como alamedas o senderos o plazoletas es muy difícil cumplirla, como ustedes saben un contrato de consultoría dura entre 3 o 6 meses.

Dado lo anterior se solicitar que la experiencia exigida para este profesional sea más amplia y general con ello se podrá dar cumplimiento al tiempo solicitado (18) meses.

- **PROFESIONAL ASESOR EN PATRIMONIO:** La experiencia específica solicitada es de 18 meses como Asesor en patrimonio en proyectos de edificaciones de uso institucional.

Se solicita ampliar la experiencia general para que sea demostrada mediante contratos de consultoría y/o asesoría en patrimonio en proyectos de edificaciones de uso institucional.

Agradecemos la prontitud de su respuesta.

Respuesta:

La entidad mantiene el criterio expresado en los Términos de Referencia obre el DIRECTOR DE LA CONSULTORIA. De igual forma con lo expresado para el PROFESIONAL ASESOR EN PATRIMONIO. Son profesionales con experiencia en temas específicos.

B - Recibidas el 11 de septiembre de 2013 de CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA

Observación:

Por medio del presente escrito y estando dentro del término legal establecido en el numeral 1.4.

Comunicaciones y Correspondencia de los términos de referencia No. FPT-049 de 2.013, realizamos respetuosamente la siguiente petición.

Para el día 10 de septiembre de 2.013 a las 10:00 a.m., se tenía programada la visita obligatoria en el lugar y hora indicados en el cronograma del proceso en las instalaciones de la Alcaldía de Girón.

Consultores de Ingeniería UG21 Sucursal en Colombia, designa mediante poder para esta visita a Wilson Javier Morales Gutierrez, quien, por los cortes y paros producidos en la vía Bucaramanga Girón producidas en el día de ayer, accede unos minutos tardes al lugar designado para la visita. El apoderado presentó la documentación solicitada a las 10:15 a.m., pero no fue autorizado por el funcionario para realizar la visita obligatoria.

Del numeral 5.1.1. Visita Obligatoria de los términos de condiciones particulares del proceso de referencia se extrae: "NOTA 2: El proponente contará con 15 minutos después de la hora citada para llegar y entregar la documentación solicitada, el incumplimiento de esta condición impedirá la expedición de la certificación de la visita por parte del funcionario encargado". (Resaltado fuera del texto) Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que la documentación se entregó dentro del plazo y la hora comprendida en los términos de referencia, como se puede verificar de la fecha y hora de radicación del documento, por lo tanto, solicitamos, de forma muy respetuosa se nos conceda la posibilidad de realizar la visita obligatoria, o reprogramar una nueva visita, o en su defecto la expedición de la certificación de la visita por parte del funcionario encargado, en la medida como insistimos, que nuestro apoderado se presentó en tiempo en las instalaciones de la Alcaldía de Girón.

Anexamos al presente oficio, copia del documento radicado en la visita en la Alcaldía de Girón.

Respuesta:

En los términos de Referencia en el Numeral 5.1.1 VISITA OBLIGATORIA en la NOTA 1: se expresa "No serán tomados en cuenta proponentes que no presenten en su propuesta la certificación de visita obligatoria **avalada** por un funcionario idóneo del

FONDO NACIONAL DEL TURISMO, su propuesta será RECHAZADA." Por lo tanto, no es válida la observación.

C - Recibidas el 10 de septiembre de 2013 de JHON NEIDER LOPEZ GONZALEZ

Observación:

En cuanto a los profesionales claves dice:

Director de consultoría: Experiencia específica de 18 meses como director de consultoría en proyectos de diseño de alamedas o senderos o plazoletas o miradores o malecones

OBSERVACION

Solicito que la experiencia del director de consultoría se pueda demostrar como director de consultoría **y/o contratista consultor.**

OBSERVACION

Solicito que la experiencia del director de consultoría se amplíe a diseño de alamedas o senderos o plazoletas o miradores o malecones o **parques temáticos** teniendo en cuenta que este tipo de proyectos tienen tanto urbanismo como paisajismo.

Respuesta:

La entidad se mantiene en los criterios expresados en los Términos de Referencia en lo concerniente con el Director de consultoría.

Observación:

Diseñador: Experiencia específica de 18 meses como **diseñador de proyectos** que contengan alamedas o senderos o plazoletas o miradores o parques o malecones

OBSERVACION

Solicito que la experiencia solicitada para el diseñador se amplíe como **diseñador y/o contratista** consultor de proyectos que contengan alamedas o senderos o plazoletas o miradores o parques o malecones

Asesor ambiental: Ingeniero ambiental experiencia específica de 18 meses en consultorías ambientales

OBSERVACION

Teniendo en cuenta que son profesiones similares solicito se amplíe A ingeniero ambiental o **administrador ambiental**

Respuesta:

La entidad se mantiene en los criterios expresados en los Términos de Referencia en lo concerniente con el Director de consultoría, y del Asesor Ambiental.

Bogotá, 17 de septiembre de 2013.

(Original firmado)

JUAN CARLOS RODRIGUEZ TOVAR
Gerente de Infraestructura
Fontur